

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0063 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH

Tumbes, 24 de Febrero del 2023.

VISTO:

Solicitud de fecha 21 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0019-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DIRS-DEGyDRH-COORESE, con asunto de Proyectar Resolución de Hora de Lactancia, de la servidora **Rosa Anita CANALES SANDOVAL**, identificada con DNI N°71889434, Lic. Obstetricia, de condición SERUMS en el P.S Cabuyal, quien solicita permiso de una hora por lactancia materna, desde el 21 de febrero al 30 de Abril 2023.

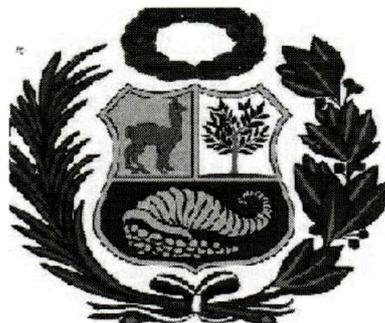
Que, mediante Memorando N° 204-2029-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR., con asunto Proyectar Resolución, el director de la unidad Ejecutora, C.D. Alberto Ivans Manrique Benavides, solicita atención al documento del visto, y solicita se proyecte el acto resolutivo

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N°27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N°28731, establece: "La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento";

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8-A del Decreto Supremo N°075-2008-PCM (modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM), Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, "La madre trabajadora (...) al término del período post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240- Ley que otorga derecho a permiso por lactancia materno".

Que, asimismo, conforme al Art 54° del Reglamento de Control de Asistencia y permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000158-2018/GOB REG TUMBES-P de fecha 22 de octubre del 2015, reconoce dentro de permisos otorgados por casos especiales al de lactancia;

Que, asimismo, mediante el Art 72° del referido Reglamento se establece el reconocimiento por lactancia al término del período post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad, previa presentación de la partida de nacimiento, asimismo dispone que en caso que el parto sea múltiple el permiso por lactancia materna se incrementara una hora más al día (...);



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0063 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH

Tumbes, 24 de Febrero del 2023.

Que, mediante la Ley N° 27403 Artículo Único, Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna, establece: "Precisase que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N°27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente";

En este sentido, habiendo realizado el análisis de la norma y la documentación obrante en autos, corresponde otorgar a la servidora **Rosa Anita CANALES SANDOVAL**, el permiso de una hora de lactancia, la cual se hará efectivo en vías de regularización al ingreso de sus turnos programados, y de acuerdo a lo solicitado por el coordinador de Serums, será efectivo desde 21 de febrero al 30 de abril del 2023.

Contando con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00207-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, con efectividad anticipada, teniendo en cuenta que, la servidora es profesional de SERUMS, el permiso de una hora de lactancia a la servidora **Rosa Anita CANALES SANDOVAL**, la cual se efectuará al ingreso de sus turnos programados.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la parte interesada y a las demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

JMMA/DEGyDRH

Transcrita para los fines a:

Administrada ()

C. Asistencia ()

Legajo ()

Archivo/22.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
LIC. ADM. JUANITA MARIA MASIAS AVIL
Directora Ejec.
Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos